



INFORMES DE BALANCE DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS*

Seguimiento a Sentencias Judiciales: Cesar

Cuadro 1. Datos Generales de los procesos de restitución – Enero 2013 – Diciembre 2014*		
Macrozona (s)	Magdalena y Cesar – Magdalena Medio	
Microzonas focalizadas en el Departamento	Municipios de Agustín Codazzi, San Diego, Valledupar, El Copey, Becerril, Curumaní, Pelaya y San Alberto.	
Solicitudes de ingreso al RTDAF	3.970	
Solicitudes incluidas en el RTDAF	182	
Predios solicitados en restitución	32	
Número de predios restituidos	17	
Total sentencias emitidas	24	
Sentencias emitidas por municipio	Agustín Codazzi: 5 sentencias. San Diego: 4 sentencias. Valledupar: 10 sentencias	El Copey: 2 sentencias. San Alberto: 3 sentencias.
Demandantes	Unidad de Restitución de Tierras	
Juzgados y Tribunales encargados	Juzgado Primero Civil del Circuito de Valledupar: 11 sentencias. Juzgado Segundo Civil del Circuito de Valledupar: 3 sentencias.	Juzgado Tercero Civil del Circuito de Valledupar: 3 sentencias. Tribunal Superior del Distrito de Cartagena: 7 sentencias.
Nº de has solicitadas en restitución	930,75	
Nº de has restituidas	390,36	

Fuente: Elaboración propia a partir del seguimiento y la sistematización de las sentencias hecha por el Equipo de Movilización, Territorio e Interculturalidad del Cinep/PPP y Datos del Informe Trimestral de Gestión – Plan de Acción a 30 septiembre de 2014, Bogotá, Noviembre de 2014, Unidad de Restitución de Tierras.

* Las cifras de solicitudes de ingreso y solicitudes incluidas en el RTDAF se presentan con corte a 30 de septiembre de 2014. Las cifras de personas solicitantes de restitución, número de predios restituidos y sentencias emitidas se toman de las sentencias publicadas en la página Web de la Unidad Administrativa Especial de Gestión y Restitución de Tierras Despojadas (URT) a 31 de diciembre de 2014.



De 3.970 solicitudes de ingreso al Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente (RTDAF) presentadas en el Cesar, solo se incluyeron 182 y se presentaron 32 solicitudes de restitución de predios antes los Jueces y Magistrados. A su vez el número de predios y hectáreas restituidas fue bastante bajo comparado, no solo con las solicitudes del mismo departamento, sino con las cifras de otros departamentos de la región, que están por encima de los 90 predios y las 1000 hectáreas restituidas.

Sentido de las decisiones judiciales

De las 24 sentencias emitidas, 17 restituyeron formalmente la tierra a los solicitantes y siete fallaron en contra. De los 17 casos en los que se restituyó, 11 sentencias pertenecían a Juzgados y seis al Tribunal, en virtud de oposiciones. Las razones de los siete fallos en contra fueron:

En el municipio de Valledupar:

- En una sentencia el Juzgado negó la restitución por haber sido el solicitante beneficiario de adjudicación de un bien baldío de la Nación al momento de su desplazamiento, razón que lo imposibilitaba para ser sujeto de adjudicación desde antes de los hechos victimizantes, de acuerdo al artículo 72 de la Ley 160 de 1994.
- En otro proceso el Juez no encontró probado el desplazamiento forzado ni la calidad de víctima del solicitante.
- En una sentencia el Juez desestimó las pretensiones del solicitante por tratarse de un predio baldío que superaba la UAF para el municipio, yendo en contra del límite legal para evitar la concentración de tierras en cabeza de una sola persona o familia. El juez no explica por qué no se restituyó al menos la extensión de la UAF.

En el municipio de Agustín Codazzi:

- En una sentencia, tanto el Juzgado como el Tribunal –en consulta-, negaron la restitución alegando falta de seguridad jurídica para terceros, por no estar definida ni la naturaleza ni la identificación del predio objeto de restitución.
- En otro proceso el Juez no encontró probado el desplazamiento forzado ni la calidad de víctima del solicitante.



- El Tribunal encontró fundadas las pretensiones del opositor en un proceso, debido a incoherencias presentadas en las declaraciones del solicitante y a la ausencia del vínculo entre los hechos de violencia y el despojo. Adicionalmente, no se identificó plenamente el predio.

San Alberto:

- El Juez negó la restitución en una sentencia por encontrar incoherencias en las declaraciones del solicitante.

Promedio de duración de los procesos

En el Cesar la mayoría de los procesos de restitución se dieron sin oposición y duraron un promedio de cinco meses y medio, tiempo que supera por poco los cuatro meses establecidos por el artículo 91 de la Ley 1448 de 2011 para la etapa judicial. En el caso de los procesos con oposición, siete en total resueltos por el Tribunal, la duración aproximada fue de nueve meses, más del doble de lo estipulado legalmente.

Participantes en el proceso

Gráfica 1. Solicitantes, restituidos y beneficiarios en los procesos de restitución



Fuente: Elaboración propia a partir del seguimiento y la sistematización de las sentencias hecha por el Equipo de Movilización, Territorio e Interculturalidad del Cinep/PPP.



La gráfica 1 muestra diferencias en el número de personas solicitantes, restituidas y beneficiarias. Así, hubo menos hombres solicitantes que restituidos, lo que se explica por cinco sentencias que niegan la restitución a solicitantes de sexo masculino. Por otro lado, hubo más mujeres restituidas y también más personas beneficiarias que el número total de solicitantes, tanto mujeres como hombres, lo que ratifica la tendencia garantista de los Jueces y Magistrados que tuvieron en cuenta las relaciones de pareja o los vínculos de consanguinidad para incluir como beneficiarios finales de las sentencias a todas las personas que conforman el núcleo familiar ampliado.

La sistematización de las sentencias emitidas en el Cesar durante el periodo de estudio no arrojó una muestra significativa de niños, niñas y adolescentes participantes del proceso.

Oposiciones

En el Cesar hubo siete casos con oposición, repartidos en los cinco municipios donde hubo sentencias analizadas. En todos los casos el predio estaba siendo ocupado o explotado por el opositor, al momento de la solicitud de restitución.

En dos sentencias de la parcelación El Toco en San Diego se presentaron oposiciones. En una sentencia se solicitó la restitución de dos parcelas por parte de dos familias y hay sendos opositores, a una de las familias se les restituyó la parcela solicitada y se declaró infundada la oposición, mientras que a la otra familia se le compensó con un predio equivalente porque el Tribunal encontró probada la calidad de víctima y la buena fe exenta de culpa de la opositora en el proceso, y la dejó permanecer en el predio. En la otra sentencia en la que también se solicitaron dos parcelas y se presentó oposición a ambas, el Tribunal decidió respetar las adjudicaciones de las personas opositoras, reconociendo así la buena fe exenta de culpa, y compensó en favor de ambos solicitantes con un predio equivalente.

En tres sentencias, una en Valledupar y dos en El Copey, se restituyó el predio al solicitante y se negó la oposición y otra en San Alberto restituyó el predio y ordenó compensar al opositor por encontrar probada la buena fe exenta de culpa.

Por último, una sentencia en Agustín Codazzi encontró fundada la oposición y negó la restitución.



Extensión de áreas restituidas

En 23¹ demandas se solicitaron 930,75 hectáreas y se restituyeron 390,36. La diferencia de 540,38 hectáreas se explica por las siguientes razones:

- En dos sentencias en Valledupar, que sumaban 56,02 hectáreas solicitadas, no se restituyeron los bienes pretendidos por ser predios ubicados en la Zona de Reserva Forestal de la Sierra Nevada de Santa Marta. El Juez decidió compensar, en ambos casos, con otro bien del mismo valor comercial.
- Las otras siete sentencias son aquellas que negaron la restitución a los solicitantes por las razones ya explicadas. El número de hectáreas solicitadas en estas sentencias es de 484,36.

Cuadro 2. Extensión de predios restituidos vs. UAF				
Municipio	Nº de sentencias	Nº de predios restituidos	UAF para la zona	Nº de predios restituidos con extensión menor a la UAF
Agustín Codazzi	5	2	26 a 36 ha	1
San Diego	4	5	26 a 36 ha	5
Valledupar	10	5	26 a 36 ha	3
El Copey	2	2	26 a 36 ha	2
San Alberto	3	3	18 a 36 ha	2

Fuente: Elaboración propia a partir del seguimiento y la sistematización de las sentencias hecha por el Equipo de Movilización, Territorio e Interculturalidad del Cinep/PPP y Decreto 041 de 1996 del Incora.

El cuadro 2 muestra que en el Cesar se respetó la extensión de la Unidad Agrícola Familiar en la mayoría de los predios restituidos. Solo cuatro predios (uno en Agustín Codazzi, dos en Valledupar y otro en San Alberto) no cumplieron con el criterio de la UAF, cuestión que si bien excede el marco dentro del cual debe fallar el Juez de restitución, pone en riesgo la subsistencia familiar.

¹Una de las sentencias no arroja el valor de las hectáreas solicitadas.



Predios

Naturaleza y relación jurídica con los predios

A la fecha de corte de este informe, en el Cesar se habían solicitado 27 predios de los que se restituyeron 17. Antes de la restitución 20 de los predios eran de propiedad privada, cinco eran baldíos y dos estaban ubicados en zona de reserva forestal. La relación jurídica con los predios, en virtud de la cual los solicitantes iniciaron el proceso de restitución, fue de 18 propietarios (dentro de los que se encontraban los solicitantes de los predios ubicados en zona de reserva forestal), ocho ocupantes de baldíos y dos poseedores.

Estado actual de usufructo de los inmuebles y principal actividad económica

En el Cesar, indistintamente de los municipios, al momento de la solicitud había diversidad de usos de los inmuebles objeto de restitución. En cuatro casos el predio estaba siendo usufructuado por el solicitante, en 11 casos por el opositor y en uno por un tercero. Adicionalmente, en dos sentencias el predio se encontraba abandonado y sin usufructuario y en otras nueve no se dio información al respecto.

Las actividades económicas predominantes fueron la agrícola, la ganadera y la combinación de estas, con nueve, tres y cinco casos respectivamente. Los predios cultivados tenían cultivos de pancojer, a excepción de uno, en el que se mencionó una plantación de palma de aceite. En una de las sentencias se alude a que el predio estaba afectado con una solicitud de legalización de minería de hecho.

Modalidades de despojo o abandono y despojadores

De las 24 sentencias hubo ocho casos de abandono de predios en los que no se alegó ningún despojo, en Valledupar, Agustín Codazzi y San Alberto. En siete de estos casos el grupo perpetrador de los hechos victimizantes mencionado en las sentencias fue las AUC, excepto en un caso donde se adujeron enfrentamientos entre la guerrilla y el ejército.



En 11 ocasiones el tipo de despojo alegado fueron la venta forzada, precio irrisorio y adjudicación irregular de predios en los cinco municipios con sentencias. En nueve de estos casos el perpetrador del despojo aducido en las sentencias fue las AUC. En dos ocasiones se mencionaron a las AUC y las FARC de manera conjunta y en un caso no se dispuso de información.

Adicionalmente se alegó un despojo judicial y cuatro despojos materiales en Valledupar, siendo las AUC el actor en todos los casos.

Órdenes emitidas

Durante el periodo analizado en este informe, por medio de las sentencias de restitución emitidas en el departamento del Cesar, se dictaron 415 órdenes: 121 destinadas a entidades nacionales, 201 a entidades locales y regionales, 92 sin destinatario y 2 órdenes a opositores.

Derecho a la tierra, Derecho a la Restitución y Derechos Económicos, Sociales y Culturales (DESC)

Del total de órdenes dictadas, 75 se destinaron a entidades nacionales competentes en materia de restitución, política de tierras, derechos de las víctimas y estabilización socioeconómica y garantía de los DESC, de la siguiente manera:

- A la *Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas (UARIV)* brindar atención psicológica a las víctimas, incluir a los beneficiarios en esquemas de acompañamiento para población desplazada, tomar medidas de reubicación o el retorno para los solicitantes, elaborar planes de acción para la asistencia y reparación integral de las víctimas, coordinar programas de inclusión social, inversión social y seguridad y difundir información a las víctimas.
- A la *Unidad Administrativa Especial de Restitución de Tierras (URT)* aplicar los beneficios de alivio y exoneración de pasivos, otorgar predios en compensación, incluir a los beneficiarios en esquemas de acompañamiento para población desplazada, poner en funcionamiento planes de retorno y aplicar proyectos productivos.



- Al *Grupo Fondo de la URT*² entregar bienes inmuebles de condiciones similares al predio solicitado y aliviar deudas que tengan los solicitantes con entidades financieras.
- Al *Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural* incluir a los beneficiarios en proyectos de vivienda y programas productivos, incluir y priorizar, con enfoque diferencial, a los solicitantes en programas de subsidios para la adecuación de la tierra y asistencia técnica agrícola.
- Al *Instituto Colombiano de Desarrollo Rural (INCODER)* entregar inmuebles de condiciones similares al predio solicitado, adjudicar baldíos.
- Al *Banco Agrario* asignar el subsidio de vivienda rural.
- Al *Fondo para el Financiamiento del Sector Agropecuario (FINAGRO)* dar financiamiento al solicitante para la recuperación de su capacidad productiva.
- Al *Banco de Desarrollo Empresarial y Comercio Exterior de Colombia (BANCOLDEX)* dar financiamiento al solicitante para la recuperación de su capacidad productiva.
- Al *Ministerio de Salud y Protección Social* brindar la asesoría necesaria para lograr la asistencia médica y psicológica, el alojamiento transitorio, el agua potable y condiciones suficientes de higiene personal, teniendo en cuenta los enfoques diferenciales.
- A las *entidades del Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a Víctimas (SNARIV)* incluir a los solicitantes en los programas de atención humanitaria.
- Al *Ministerio de Educación* crear centros de educación básica.

² Encargado de servir de instrumento financiero para la restitución de tierras de los despojados y el pago de compensaciones de acuerdo al artículo 111 de la Ley 1448 de 2011.



- Al *Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA)* incluir a los beneficiarios en programas de formación y capacitación técnica.
- A la *Defensoría del Pueblo* elaborar planes de acción para la asistencia y reparación integral de las víctimas, coordinar programas de inclusión social, inversión social y seguridad y difundir información a las víctimas.
- A la *Procuraduría General de la Nación* elaborar planes de acción para la asistencia y reparación integral de las víctimas, coordinar programas de inclusión social, inversión social y seguridad y difundir información a las víctimas.
- Al Instituto Nacional de Vías (INVIAS) construir vías terciarias de acceso a los predios.

En el nivel regional las órdenes para este tipo de entidades llegaron a 73 y se pueden discriminar de la siguiente forma:

- A las *Secretarías Municipales, Alcaldía, Gobernación Departamental* y al *Director Regional del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF)* coordinar la elaboración de planes de acción para lograr la asistencia y reparación integral de las víctimas, coordinar programas de inclusión social, inversión social y seguridad para la población desplazada y difundir información pertinente a las víctimas.
- A la *Gobernación Departamental* adecuar de vías de acceso a los predios restituidos.
- A las *Alcaldías* coordinar con la empresa de energía para prestar el servicio, aliviar pasivos y exonerar impuestos prediales, adecuar vías de acceso a los predios, incluir a los beneficiarios en los programas de acompañamiento a la población desplazada, incluir a las solicitantes en los programas para mujeres rurales, observar el enfoque diferencial en los programas de atención, prevención y protección dirigidos a población en situación de desplazamiento.
- A las *Secretarías de Salud* inscribir en el registro de salud del municipio a las familias, y construir y dotar centros médicos.
- A las *Secretarías de Educación* coordinar la construcción de escuelas de educación básica.
- A la *Empresa de Energía* llevar el servicio de energía a los predios restituidos.



- A la *Corporación Autónoma Regional del Cesar (CORPOCESAR)* implementar planes de contingencia para recuperación de predios.
- Al *Comisario de Familia* Acompañar a los menores dentro del proceso de restitución.
- A la *URT Territorial* generar asesoría y acompañamiento en las diligencias de entrega material y jurídica del predio, destinar el producido de proyectos productivos a programas de reparación colectiva para víctimas.

Seguridad e integridad de las personas restituidas

En cuanto a órdenes dirigidas a instituciones competentes en el tema de protección y seguridad de las personas restituidas, en el nivel nacional se dictaron 16 órdenes y a nivel local, 25.

Las órdenes en el nivel nacional se dirigieron a la Procuraduría General de la Nación y la Fiscalía General de la Nación con el fin de brindar acompañamiento a los solicitantes en las investigaciones penales, e investigar la posible comisión de hechos punibles relacionados con la transferencia de derechos sobre los inmuebles.

En el nivel local se dictaron órdenes a los Comandos de Policía Municipal y Departamental, al Comandante de la Estación Móvil de Carabineros y sus Escuadrones (EMCAR), al Comisario de Familia y a la URT para brindar seguridad, hacer el acompañamiento de la entrega materia de los inmuebles, colaborar con los desalojos y apoyar los retornos y la permanencia efectiva de los solicitantes en los predios.

Protección de los inmuebles restituidos

Tendientes la protección jurídica de los predios restituidos se dictaron 23 órdenes para entidades nacionales y 67 para las regionales.

A nivel nacional las órdenes se dieron como siguen: al Instituto Geográfico Agustín Codazzi Territorial (IGAC) para actualizar registros cartográficos y área adjudicadas; al INCODER para cancelar actos de adjudicación a opositores y archivar diligencias de



aplicación de la condición resolutoria de adjudicación de baldíos y a la URT para compensar a solicitantes con cargo al Fondo de la entidad.

Cuadro 3. Órdenes judiciales a entidades nivel nacional por municipio						
Entidades	Agustín Codazzi	El Copey	San Alberto	San Diego	Valledupar	Total
Agencia Nacional de Minería					1	1
Banco Agrario			1			1
Bancoldex	2				1	3
Comité Nacional de Justicia Transicional				1		1
Defensoría del Pueblo	2					2
Finagro	2				1	3
Fiscalía General de la Nación		1				1
Fondo de la UAEGRTD	1			1	2	4
Fuerza Pública					1	1
Fuerzas Militares		2	2	3	4	11
IGAC	3		1	2	6	12
INCODER				6	5	11
INVÍAS			1			1
Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural	2	2	1	5	6	16
Ministerio de Educación				1		1
Ministerio de Salud y Protección Social		1		1	1	3
Policía Nacional				1		1
Procuraduría General de la Nación	3			2		5
SENA	4		1	2	6	13
SNARIV			1			1
UAEGRTD	4			5	7	16
UARIV	3	1	1	4	4	13
Total	51	18	16	54	74	213

Fuente: Elaboración propia a partir del seguimiento y la sistematización de las sentencias hecha por el Equipo de Movilización, Territorio e Interculturalidad del Cinep/PPP.



En lo local las instituciones con órdenes fueron las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos para cancelar la protección jurídica del predio realizada por la URT y demás medidas cautelares e inscribir la sentencia y la prohibición de enajenar por los dos años; a los Jueces Municipales y Promiscuos se los comisionó para a realizar la diligencia de la entrega material del predio restituido y el debido desalojo; a la Dirección de Sistemas de Información y Catastro Departamental para actualizar el catastro; a los Municipios y las Secretarías de Planeación Municipal para inscribir al solicitante en la ficha del inmueble y aliviar el impuesto predial; a las Notarías para cancelar escrituras públicas y al IGAC para actualizar fichas prediales.

Otras órdenes

También se dictaron siete órdenes a entidades locales encargadas de la protección de los derechos de niños, niñas y adolescentes (NNA) en Agustín Codazzi y Valledupar; tres órdenes a los Comités Nacionales, Departamentales y Municipales de Justicia Transicional para hacer seguimiento al cumplimiento de las sentencias y tres órdenes a entidades en el tema de minería y medio ambiente.

En el Cesar se dictan dos órdenes a opositores, una en Agustín Codazzi y otra en San Diego, para que se haga la entrega material del inmueble a la URT, sin determinar el plazo para el cumplimiento.

Para las sentencias emitidas en cuatro municipios del Cesar se dictan órdenes a entidades de manera genérica, como cuando se dice “Empresa de Energía” u “Oficina de Instrumentos Públicos” sin especificar el municipio, o se dictan órdenes a entidades de municipios o departamentos diferentes a los de la sentencia.

A continuación se presentan los cuadros que muestran el número de órdenes discriminadas por municipio y por entidades del nivel nacional obligadas y el número de órdenes emitidas en cada municipio, discriminadas por entidades del nivel local vinculadas.



Cuadro 4. Órdenes a entidades locales y regionales en el municipio de Agustín Codazzi

Entidades	Número de órdenes
Alcaldía Municipal de Agustín Codazzi	3
Comandante de la Estación Móvil de Carabineros	1
Comando Departamental de la Policía del Cesar	7
Comando Quinto del Ejército de Colombia- sede Valledupar	2
Comisario de Familia de Agustín Codazzi	3
Director Regional del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar	2
Escuadrones Móviles de Carabineros	1
Gobernación del Cesar	2
Juzgado Primero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Valledupar	1
Municipio Agustín Codazzi	1
Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Valledupar	12
Secretaría de Gobierno de Agustín Codazzi	2
Secretaría de Gobierno de la Gobernación del Cesar	2
Secretaría de Planeación de Agustín Codazzi	2
Secretaría de Planeación de la Gobernación del Cesar	2
Secretaría de Salud de Agustín Codazzi	2
Secretaría de Salud de la Gobernación del Cesar	2
UAEGRTD-Territorial	4
Total	51

Fuente: Elaboración propia a partir del seguimiento y la sistematización de las sentencias hecha por el Equipo de Movilización, Territorio e Interculturalidad del Cinep/PPP.



Cuadro 5. Órdenes a entidades locales y regionales en el municipio de San Diego

Entidades	Número de órdenes
Alcaldía Municipal de San Diego	5
Comando de Policía de San Diego	1
Comando Departamental de la Policía del Cesar	1
Comité Departamental de Justicia Transicional del Cesar	1
Comité Municipal de Justicia Transicional de San Diego	1
Empresa de Energía	1
Gobernación del Cesar	2
Juez Promiscuo Municipal de San Diego	1
Municipio de San Diego	2
Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Valledupar	12
Secretaría de Educación de la Gobernación	1
Secretaría de Educación del Municipio de San Diego	1
Secretaría de Salud del Municipio de San Diego	3
Total	32

Cuadro 6. Órdenes a entidades locales y regionales en el municipio de San Alberto

Entidades	Número de órdenes
Alcaldía Municipal de San Alberto	1
Comando Departamental de la Policía del Cesar	2
Gobernación del Cesar	1
Juzgado Promiscuo Municipal de San Alberto	1
Oficina de Registro de Instrumentos Públicos	5
Secretaría Municipal de Salud de San Alberto	2
Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cartagena- Sala Civil Especializada en Restitución de Tierras	1
Total	13

Fuente: Elaboración propia a partir del seguimiento y la sistematización de las sentencias hecha por el Equipo de Movilización, Territorio e Interculturalidad del Cinep/PPP.



Cuadro 7. Órdenes a entidades locales y regionales en el municipio de Valledupar

Entidades	Número de órdenes
Alcaldía Municipal de Valledupar	7
Comando Departamental de la Policía del Cesar	5
Comando Operativo de Seguridad Ciudadana	2
Comando Quinto del Ejército de Colombia- sede Valledupar	1
Comisario de familia de Valledupar	1
Concejo Municipal de Valledupar	3
CORPOCESAR	2
Dirección de Sistemas de Información y Catastro Departamental de Valledupar	2
Director Regional del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar	1
Gobernación del Cesar	2
Juez Civil Municipal de Valledupar	6
Municipio de Valledupar	6
Oficina de registro de Instrumentos Públicos de Valledupar	27
Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Marinilla	3
Secretaría de Gobierno de la Gobernación del Cesar	1
Secretaría de Gobierno de Valledupar	1
Secretaría de Planeación de la Gobernación del Cesar	1
Secretaría de Planeación Municipal de Valledupar	2
Secretaría de Salud de la Gobernación del Cesar	1
Secretaría de Salud Municipal de Valledupar	2
Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cartagena- Sala Civil Especializada en Restitución de Tierras	3
UAEGRTD-territorial	2
Total	81

Fuente: Elaboración propia a partir del seguimiento y la sistematización de las sentencias hecha por el Equipo de Movilización, Territorio e Interculturalidad del Cinep/PPP.



Cuadro 8. Órdenes a entidades locales y regionales en el municipio de El Copey

Entidades	Número de órdenes
Alcaldía Municipal de El Copey	1
Comando Departamental de la Policía del Cesar	2
IGAC-Territorial	1
Juez Promiscuo Municipal del Municipio de El Copey	3
Notaría Única de El copey	1
Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de El Copey	4
Oficina de Registro de Instrumentos Públicos- de Corozal Sucre	1
Secretaría de Hacienda de El Copey	1
Secretaría de Salud del Municipio de El Copey	2
UAEGRTD-Territorial	6
UAEGRTD-Territorial sucre	1
Total	23

Fuente: Elaboración propia a partir del seguimiento y la sistematización de las sentencias hecha por el Equipo de Movilización, Territorio e Interculturalidad del Cinep/PPP.

* En el marco de las actividades que el Centro de Investigación y Educación Popular/Programa por la Paz, Cinep/PPP desarrolla dentro del proyecto “IFS-RRM/2013/317-571 Brindar protección y apoyo a las víctimas y reclamantes de tierras en el cumplimiento de los derechos que les otorga la ley 1448”, financiado por la Unión Europea y coordinado por Intermon Oxfam, se emite la presente serie de Informes de Balance de la Política Pública de Restitución de Tierras. La serie de informes se ha realizado a partir del seguimiento y la sistematización de las sentencias publicadas en la página web de la Unidad Administrativa Especial de Gestión y Restitución de Tierras Despojadas hasta el 31 de diciembre de 2014, por el **Observatorio de la Restitución de la Tierra en Colombia, “Tierra y Derechos”**, del Equipo de Movilización, Territorio e Interculturalidad del Cinep/PPP.